

RESOLUCIÓN MOTIVADA 22/UAIP-2015

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de marzo de dos mil quince. Con vista de la solicitud de acceso a la información RNP- 2015-137, presentada el pasado día veintiséis de marzo, por la ciudadana [redacted] mayor de edad, del municipio de San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [redacted]

[redacted], requiriendo información sobre hermana cuyo nombre no ha sido proporcionada y que fue "inscrita en la alcaldía de Quezaltepeque y adoptada en 1991 y llevada al extranjero...". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- El Registro de los hechos y actos jurídicos del Registro del Estado Familiar se encuentra actualmente bajo competencia del las oficinas municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio (LTREFRPM), y anteriormente al artículo 4 numeral 15 del Código Municipal.
- En consecuencia, la disponibilidad y procedencia de esta solicitud, deberá determinarse por la oficina de Registro del Estado Familiar de la municipalidad de Quezaltepeque, que al ser un registro público, se encuentra sujeto a la consulta y emisión de certificaciones requeridas por cualquier persona, según lo dispone el artículo 3 de la LTREFRPM, sin perjuicio de dispuesto en el inciso final, sobre el registro reservado de adopciones.

Por lo anterior, en observancia a los artículos 66, 68, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este servidor, RESUELVE:

DENEGAR la respuesta a la solicitud de la ciudadana [redacted] por no ser este Registro competente para la emisión de certificaciones relativas al Registro del Estado Familiar, debiendo dirigir su petición al Registro del Estado Familiar de la municipalidad de Quezaltepeque.

Notifíquese,



Oscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNP

